

1

**Agrupación Política Nacional
A Favor de México**

4.1 Agrupación Política Nacional A Favor de México.

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional A Favor de México, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otra Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UTF/DA-F/9986/15 del 8 de mayo de 2015, notificado mediante estrados el 15 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2014, así como la

documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número de 14 de mayo de 2015, recibido por esta Unidad Técnica de Fiscalización el 15 del mismo mes y año, la agrupación presento lo que a la letra se transcribe:

(...)

El que suscribe, Saúl López de la Torre, en mi calidad de presidente de la Agrupación política nacional "A favor de México" (AFAME) en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización vigente, vengo al presentar el informe anual correspondiente al ejercicio 2014, asimismo con fundamento (sic) 313 del Reglamento de Fiscalización , manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio 2014, esta agrupación no tuvo ingreso ni egreso alguno que tenga que ser reportado por actividades propias de la agrupación.

Cabe mencionar que "A favor de México" (AFAME), se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y que las actividades realizadas durante el ejercicio 2014 como es la elaboración del díptico mensual denominado "Cultura Democrática", se realizó de manera electrónica y únicamente para efectos de consume interno, sin llevar a cabo su reproducción

(...)

Adicionalmente, mediante el escrito sin número del 5 de agosto de 2015, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

(...)

Respecto al rubro de Gastos generados por órganos directivos, debido a que la agrupación política A Favor de México es una agrupación que no persigue fines de lucro, todos y cada uno de los encargados de los órganos de dirección así como el personal de apoyo realizan sus funciones asignadas voluntariamente y no son remunerados por lo que no existen contratos laborales, lista de nómina ni recibos de pago.

En el rubro de Actividades Específicas (difusión de boletín mensual) me permito manifestar, que esta agrupación no cuenta con recursos económicos suficientes, sin embargo, a fin de continuar con la difusión de la ideología y proyectos de la agrupación, se han realizado mensualmente actividades que se han difundido de forma interna entre los integrantes de la propia agrupación (12 dípticos).

(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA-F/9986/15 del 8 de mayo de 2015, notificado mediante estrados el 15 del mismo mes y año, nombró al C. P. Armando Razo Gómez y al L. C. Alejandro Molina Segura como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 15 de mayo del presente año (**Anexo 1**).

4.1.2 Ingresos.

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo2**) no haber obtenido Ingresos por ningún concepto, motivo por el cual no se realizó revisión documental.

4.1.3 Egresos

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014, en lo que corresponde a egresos en ceros (**Anexo 2**), por lo que no se realizó revisión documental.

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, realizó la siguiente observación:

Servicios Personales

Órganos Directivos

La Agrupación Política, mediante escrito del 5 de agosto de 2015, respecto a sus Órganos Directivos manifestó que los encargados de los órganos de dirección así como el personal de apoyo realizan sus funciones asignadas voluntariamente y

no son remunerados. A continuación se transcribe lo manifestado por la Agrupación:

“(...)

Respecto al rubro de Gastos generados por órganos directivos, debido a que la agrupación política A Favor de México es una agrupación que no persigue fines de lucro, todos y cada uno de los encargados de los órganos de dirección así como el personal de apoyo realizan sus funciones asignadas voluntariamente y no son remunerados por lo que no existen contratos laborales, lista de nómina ni recibos de pago.

(...)”

De acuerdo a los registros del Instituto Nacional Electoral, específicamente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la Agrupación reportó al personal que integra sus Órganos Directivos a nivel nacional, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Saúl López de la Torre	Presidente
Nacional	C. Alfonso Casas Florian	Secretario General
Nacional	C. Nizaleb Corzo Zepeda	Secretario de Honor y Justicia
Nacional	C. Romeo Valentín Maldonado	Secretario de Capacitación
Nacional	C. Rogelio Ríos Benítez	Secretario de Organización
Nacional	C. Armando Velazco Puig	Secretario de Gestión Social
Nacional	C. Miguel Ángel Guadarrama López	Secretario de Acción Jurídica
Nacional	C. Verónica Córdova Rached	Secretario de la Mujer
Nacional	C. Ismael Salazar Mendiguchía y García	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Carlos Coronado Gallardo	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Francisco Hernández Manzano	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Francisco Zepeda Gómez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Fernando Cabrera Núñez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Jorge Ruiz Sierra	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Elías Chávez García	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Miguel Ángel Aranda de la Rosa	Secretaria General Adjunta

Derivado de lo manifestado por la Agrupación en el escrito de referencia, no se generó observación alguna por este concepto.

4.1.3.2 Tareas Editoriales

La Agrupación Política, mediante escrito del 5 de agosto de 2015, respecto a sus Actividades Específicas manifestó que han difundido la ideología y proyectos de la agrupación en forma mensual a través de 12 dípticos denominados “Cultura Democrática”. A continuación se transcribe lo manifestado por la Agrupación:

“(...)

En el rubro de Actividades Específicas (difusión de boletín mensual) me permito manifestar, que esta agrupación no cuenta con recursos económicos suficientes, sin embargo, a fin de continuar con la difusión de la ideología y proyectos de la agrupación, se han realizado mensualmente actividades que se han difundido de forma interna entre los integrantes de la propia agrupación (12 dípticos).

(...)”

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación se observó la impresión de 12 dípticos, los cuales se detallan continuación:

CONCEPTO
Publicación del mes de Enero de 2014
Publicación del mes de Febrero de 2014
Publicación del mes de Marzo de 2014
Publicación del mes de Abril de 2014
Publicación del mes de Mayo de 2014
Publicación del mes de Junio de 2014
Publicación del mes de Julio de 2014
Publicación del mes de Agosto de 2014
Publicación del mes de Septiembre de 2014
Publicación del mes de Octubre de 2014
Publicación del mes de Noviembre de 2014
Publicación del mes de Diciembre de 2014

La aclaración manifestada por la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia de sus actividades consistente en 12 boletines mensuales de enero a diciembre de 2014, a través de los cuales realiza la difusión de la ideología y proyectos de la agrupación, mismos que se difunden de forma interna entre sus integrantes, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

4.1.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.1.4 Pasivos.

Seguimiento

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, tomo Agrupación Política Nacional "A Favor de México". Conclusiones Finales, se estableció lo siguiente:

"(...)

5. La agrupación reportó en la cuenta 'Acreedores Diversos' un saldo por \$39,780.59, con antigüedad mayor a un año, del cual no presentó la documentación que acreditara la existencia legal de alguna excepción legal."

En el marco de la revisión al Informe Anual 2014, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo"

Cabe señalar que, la agrupación presentó únicamente su formato "IA" Informe Anual, en términos del artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, por lo cual no se pudo constatar si en la contabilidad persiste en saldo observado en la cuenta 'Acreedores Diversos' por un monto de \$39,780.59.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar la cuenta por pagar o, en su caso, documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observe el pago de la misma.
- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se constate el pago realizado por la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55 inciso 3 y 58 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20852/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito sin número de fecha 3 de septiembre de 2015 y recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), señaló lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Pasivos

Se presenta balanza de comprobación anual del ejercicio 2014, cabe hacer la aclaración que debido a la falta de recursos económicos la agrupación política A Favor de México, no ha realizado gestión alguna para saldar esta cuenta, ni se han realizado movimientos contables que lo acrediten por lo que los saldos en balanzas y estados financieros se han ido trasladando en cada ejercicio.

También se aclara que a la fecha no se ha tenido requerimientos de pago por parte de nuestros acreedores y no contamos con evidencia legal que nos permita estar exentos del pago.

(...)"

Del análisis a las aclaraciones realizadas por la agrupación, la observación se consideró atendida, sin embargo, es preciso señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2013 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, la agrupación deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

En el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, se dará seguimiento a la documentación que la agrupación presente, correspondiente a la permanencia de las cuentas por pagar en comento o, en su caso, la solicitud de cancelación de las misma, en los términos del artículo 55 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.5 Impuestos por Pagar.

Seguimiento

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013, tomo Agrupación Política Nacional "A Favor de México", se estableció lo siguiente:

"(...)

6. La agrupación reportó un saldo en Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió realizar los enteros correspondientes por \$840.84.

En el marco de la revisión al Informe Anual 2014, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo”

Cabe señalar que, la agrupación presentó únicamente su formato “IA” Informe Anual, en términos del artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, por lo cual no se pudo constatar si en la contabilidad persiste en saldo observado en la cuenta “Impuestos por Pagar” por un monto de \$840.84.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar los impuestos a cargo de la agrupación.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, consistente en los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes
- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 217 y 275 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20852/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito sin número de fecha 3 de septiembre de 2015 y recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), señaló lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Impuestos por pagar:

Se presenta balanza de comprobación anual del ejercicio 2014, cabe hacer la aclaración que debido a la falta de recursos económicos la agrupación política A favor de México, no ha realizado gestión alguna para saldar esta cuenta, ni se han realizado movimientos contables que lo acrediten por lo que los saldos en balanzas y estados financieros se han ido trasladando en cada ejercicio.

También se aclara que a la fecha no se ha tenido requerimientos de pago por parte de nuestros acreedores y no contamos con evidencia legal que nos permita estar exentos del pago.

(…)”

Del análisis a la respuesta proporcionada por la agrupación, la observación se consideró atendida, toda vez que manifestó que debido a la falta de recursos económicos no ha realizado gestión alguna para saldar esta cuenta, ni se han realizado movimientos contables que lo acrediten por lo que los saldos en balanzas y estados financieros se han ido trasladando en cada ejercicio.

En consecuencia, al no presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos por \$840.84, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Con el propósito de que la contabilidad presentada por la agrupación refleje saldos reales y ciertos de conformidad con las Normas de Información Financiera, en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, deberá presentar las diligencias efectuadas para el pago de los impuestos respectivos o, en su caso, las aclaraciones respectivas así como la documentación contable correspondiente a la Unidad Técnica de Fiscalización; lo anterior, será objeto de seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe.

1. La Agrupación Política Nacional A Favor de México presentó en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reportó en su Informe Anual Ingresos.
3. La agrupación no reportó en su Informe Anual Egresos.
4. La agrupación presentó un saldo de \$39,780.59 con antigüedad mayor a un año ya sancionado en la cuenta "Acreedores Diversos". En el marco de la revisión al Informe Anual 2015, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo.
5. La agrupación omitió presentar los comprobantes de pago de los impuestos retenidos y no enterados al Servicio de Administración Tributaria por un importe total de \$840.84.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:34 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Pedro Humberto López Cortina persona autorizada por la agrupación política nacional "A favor de México" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] así como el C. Alejandro Molina Segura, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional "A favor de México" de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación: -----

Formato "IA-APN" Informe Anual -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente. -----

Léida que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:42 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
A FAVOR DE MÉXICO**

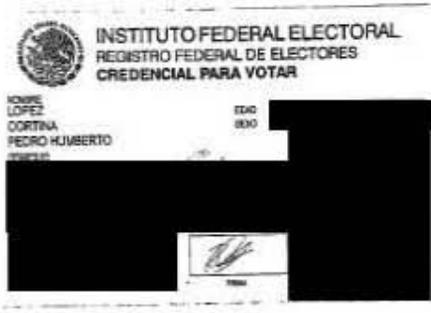


C. PEDRO HUMBERTO LÓPEZ CORTINA

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA



El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE	A FAVOR DE MEXICO (AFAME) <u>2014</u>
--	--

I INGRESOS

	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL	0.00
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO	0
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS	0
EFECTIVO	0
ESPECIE	0
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*	0
EFECTIVO	0
ESPECIE	0
5. AUTOFINANCIAMIENTO*	0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS*	0
TOTAL	0.00

*ANEXAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, LA INFORMACION DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS

II EGRESOS

	MONTO (\$)
A. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	0.00
B. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **	0.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0
TAREAS EDITORIALES	0.00
C. APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	0
TOTAL	0.00

** ANEXAR DETALLE DE ESTOS EGRESOS

III RESUMEN

INGRESO:	\$ 0.00		
EGRESOS		\$ 0.00	
SALDO			\$ 0.00 ***

*** ENEXAR DETALLE DE LA INTEGRACION DEL SALDO FINAL

IV RESPONSABLES DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS	
SAUL LOPEZ DE LA TORRE	
FIRMA 	FECHA <u>31/12/2014</u>

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20852/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

C. SAÚL LÓPEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
A FAVOR DE MÉXICO

Calle Tilos No. 14-6, Col. Santa María Insurgentes,
C.P. 06470, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

PRESENTE

RECIBI ORIGINAL
Maeqlo de 2014
A FAVOR DE MEXICO
21/08/15

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

EFYCA/MARGARITA

1 de 5

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20852/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Pasivos

1. De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, tomo Agrupación Política Nacional "A Favor de México". Conclusiones Finales, se estableció lo siguiente:

"(...)

5. La agrupación reportó en la cuenta 'Acreedores Diversos' un saldo por \$39,780.59, con antigüedad mayor a un año, del cual no presentó la documentación que acreditara la existencia legal de alguna excepción legal."

En el marco de la revisión al Informe Anual 2014, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo"

Cabe señalar que, la agrupación presentó únicamente su formato "IA" Informe Anual, en términos del artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, por lo cual no se pudo constatar si en la contabilidad persiste en saldo observado en la cuenta 'Acreedores Diversos' por un monto de \$39,780.59.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar la cuenta por pagar o, en su caso, documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observe el pago de la misma.


EJECUTIVO DE FISCALIZACIÓN

2 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20852/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se constate el pago realizado por la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55 inciso 3 y 58 del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

2. De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013, tomo Agrupación Política Nacional "A Favor de México", se estableció lo siguiente:

"(...)

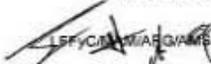
6. La agrupación reportó un saldo en Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió realizar los enteros correspondientes por \$840.84.

En el marco de la revisión al Informe Anual 2014, se dará seguimiento a la permanencia o cancelación de dicho saldo"

Cabe señalar que, la agrupación presentó únicamente su formato "IA" Informe Anual, en términos del artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, por lo cual no se pudo constatar si en la contabilidad persiste en saldo observado en la cuenta "Impuestos por Pagar" por un monto de \$840.84.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar los impuestos a cargo de la agrupación.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, consistente en los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes


FISCALIZACIÓN

3 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20852/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 217 y 275 del Reglamento de la materia.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

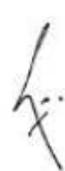
De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.


EFYCA/DA/MA/ARG/MS

4 de 5 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20852/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GUIZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Randón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molins.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



OFFICIAL MARGARITA

5 de 5

ANEXO 4



México, Distrito Federal, a 03 de septiembre de 2015.

C.P. Eduardo Bursa Curiel
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización
Presente

En atención a su oficio INE/UTF/DA-F/20852/15 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual nos comunica las observaciones derivadas de la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio 2014, por este conducto vengo a presentar a usted las siguientes aclaraciones:

Pasivos:

Se presenta balanza de comprobación anual del ejercicio 2014, cabe hacer la aclaración que debido a la falta de recursos económicos la agrupación política A Favor de México, no ha realizado gestión alguna para saldar esta cuenta, ni se han realizado movimientos contables que lo acrediten por lo que los saldos en balanzas y estados financieros se han ido trasladando en cada ejercicio.

También se aclara que a la fecha no se ha tenido requerimiento del pago por parte de nuestros acreedores y no contamos con evidencia legal que nos permita estar exentos del pago.

Impuestos por Pagar:

Se presenta balanza de comprobación anual del ejercicio 2014, cabe hacer la aclaración que debido a la falta de recursos económicos la agrupación política A Favor de México, no ha realizado gestión alguna para saldar esta cuenta, ni se han realizado movimientos contables que lo acrediten por lo que los saldos en balanzas y estados financieros se han ido trasladando en cada ejercicio.

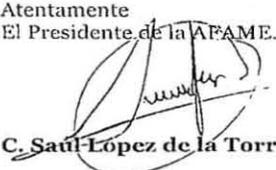
También se aclara que a la fecha no se ha tenido requerimiento del pago por parte de nuestros acreedores y no contamos con evidencia legal que nos permita estar exentos del pago.

Por lo antes expuesto, solicito:

ÚNICO:

Dar por cumplido el requerimiento de aclaraciones en tiempo y forma.

Atentamente
El Presidente de la AFAME.


C. Saul López de la Torre

